RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº050-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 31 de Mayo del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA

VISTO:

Expediente Nº2915-2024, promovido por el Sr. Quispe Quevedo Carlos Eduardo y la Sra. Jimenez Serna Dionicia Rus, quienes solicitan subdivisión de terreno ubicado en Calle 11 Mz "13" Lt "23", Asentamiento Humano Túpac Amaru II, Distrito Túpac Amaru Inca.

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de la solicitud, se aprecia que, el Sr. Quispe Quevedo Carlos Eduardo y la Sra. Jimenez Serna Dionicia Rus, promueven un procedimiento administrativo de Subdivisión del lote ubicado en Calle 11 Mz "13" Lt "23", Asentamiento Humano Túpac Amaru II, Distrito Túpac Amaru Inca, en mérito a la copia Literal de Dominio de la Partida NºP07064632 adjuntando Memoria Descriptiva y Plano del terreno.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su Artículo IV del Título Preliminar se establece que los gobiernos locales representen al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo el Artículo 79 preceptúa que las Municipalidades son competentes para regular en materia de organización del espacio físico y uso del suelo. Concordante con el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, revisada la documentación se advierte que el predio ubicado en Calle 11 Mz "13" Lt "23", Asentamiento Humano Túpac Amaru II, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de un área inscrita de 135.00 m2, de propiedad del Sr. Quispe Quevedo Carlos Eduardo y la Sra. Jimenez Serna Dionicia Rus, conforme al título inscrito en Partida Nº P07064632, del Registro de Propiedad inmueble de Pisco.

Que, mediante informe N°070-2024-MDTAI-P, la Sugerencia de Desarrollo Territorial, se hace de conocimiento que el interesado ha cumplido con los requisitos de ley para subdividir su lote en dos (2) nuevas unidades inmobiliarias.

Que, de la actividad probatoria se colige que los interesados han cumplido con la presentación de la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación-Localización y Plano de Sub división de Lote y ha cancelado el derecho de subdivisión por el monto de S/65.70 con el recibo de Ingreso Nº0003946-2024, así como demostrado la condición de propietario por lo que .es necesario aprobar la subdivisión por acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto contenidas en la Ley Nº279772- Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones que le competen la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, según Resolución de Alcaldía Nº017-2023-ALC/MDTAI.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº050-2024-MDTAI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - APROBAR la subdivisión de lote terreno propiedad del Sr. Quispe Quevedo Carlos Eduardo y la Sra. Jimenez Serna Dionicia Rus, ubicado en Calle 11 Mz "13" Lt "23", Asentamiento Humano Túpac Amaru II, Distrito Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco, consta de área inscrita de 135.00 m2 con linderos, medidas perimétricas y coordenadas contenidas en memoria descriptiva y planos adjuntados en la forma siguiente:

LOTE MATRIZ Nº23: Linderos y Medidas Perimétricas: Área inscrita:135.00m2. Área Gráfica: 134.97 Perímetro: 48.00 ml.

- Por el frente: Colinda con Calle 11, con 9.00 ml
- Por la Derecha Entrando: Colinda con Lote 22, con 15.00 ml
- Por la izquierda Entrando: Colinda con Lote 24, con 15.00 ml
- Por el Fondo: Colinda con Lote 3 con 9.00 ml

Quedando de la siguiente manera:

LOTE 23(REMANENTE): Linderos y Medidas Perimétricas Área: 67.50 m2. Perímetro: 39.00 ml.

- Por el frente: Colinda con Calle 11, con 4.50 ml
- Por la Derecha Entrando: Colinda con Lote 22, con 15.00 ml
- Por la izquierda Entrando: Colinda con Lote 23A, con 15.00 ml
- Por el Fondo: Colinda con Lote 3, con 4.50 ml

LOTE 23A: Linderos y Medidas Perimétricas Área: 67.47 m2. Perímetro: 39.00 ml.

- Por el frente: Colinda con Calle 11, con 4.50 ml
- Por la Derecha Entrando: Colinda con Lote 23 (remanente), con 15.00 ml
- Por la izquierda Entrando: Colinda con Lote 24, con 15.00 ml
- Por el Fondo: Colinda con Lote 3, con 4.50 ml

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
Ing. Jesus Herrera Ore
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA